



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En pasado miércoles, los medios nacionales informaban sobre la denuncia penal efectuada por la Interventora de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI), Cristina Caamaño, ante la Fiscalía Federal N° 2 de la ciudad de Mar del Plata, motivada, según surge del escrito de denuncia que ha tomado estado público, en la "producción de inteligencia ilegal en los términos de los arts. 4, inc. 2, 5 y 43 ter de la ley 25.520, contra los familiares de los 44 tripulantes y personas transportadas del Submarino Ara San Juan".

En la presentación de la Interventora de la AFI se informa que se encontraron documentos e informes confeccionados en 2018 y 2019, los que reflejan tareas de vigilancia y seguimiento sobre el colectivo de familiares de víctimas del hundimiento del Submarino Ara San Juan y del Buque Rigel. Asimismo, se indicó que las tareas de inteligencia realizadas no se encontraban ordenadas ni autorizadas por ningún magistrado y que sólo fueron dispuestas por las autoridades del organismo que hoy se encuentra intervenido.

Estos hechos denunciados, que en caso de comprobarse su comisión en sede judicial, configurarían graves delitos cometidos por funcionarios públicos nacionales, no constituyen una situación aislada, sino que, lamentablemente, formarían parte de un accionar desplegado de manera sistemática desde la Agencia Federal de Inteligencia, durante la gestión 2015-2019.

Y esto así ya que, en junio de este año, la misma Interventora, presentó otra denuncia penal por presunto espionaje ilegal a personas vinculadas a la actividad política, periodistas, dirigentes y policías durante el gobierno nacional de Cambiemos, denuncia formulada tras el hallazgo de información recuperada de un disco rígido encontrado en la institución, y que evidenciaría el espionaje relatado, y que habría fundado su solicitud de requisitoria de citación a declaración indagatoria, del ex presidente Ing. Mauricio Macri y de sus funcionarios designados en la AFI.

Al igual que en esta oportunidad, la Dra. Caamaño fundamentó aquella denuncia en la presunta comisión delitos vinculados a la "producción de inteligencia ilegal" en los términos de los artículos 4 y 43 de la Ley de Inteligencia Nacional (Ley N° 25.520) durante la gestión en la AFI de su antecesor Arribas, en el gobierno del Presidente Macri, por hechos de presunto espionaje ilegal, que se habrían iniciado desde al menos, el 2 de junio de 2016 sobre correos



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

electrónicos privados de como mínimo 80 damnificados, entre ellos, varios referentes políticos e institucionales rionegrinos (los por entonces gobernador Alberto Weretilneck, Diputados Nacionales Martín Doñate y Silvia Horne).

Este tipo de maniobras por parte de los organismos públicos a quienes la ley le confiere la función de llevar adelante tareas de inteligencia, transgreden su propósito y configuran no sólo violaciones a los derechos de las presuntas víctimas, aumentando asimismo su dolor, sino que atentan directamente contra el sistema republicano de gobierno consagrado en la Constitución Nacional.

Debemos condenar este tipo de abusos y maniobras ilegales, que desvirtúan el objeto de creación de estos organismos estatales, que deben estar al servicio del interés superior de la Nación y no constituirse en aparatos al servicio de intereses particulares.

Por ello;

Autor: Facundo López.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su más enérgico repudio a las tareas de inteligencia y seguimiento efectuadas por la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) sobre los familiares de las víctimas del hundimiento del Submarino Ara San Juan y del hundimiento del Buque Rigel, constatadas en documentos e informes confeccionados en los años 2018 y 2019, conforme surge de la denuncia penal efectuada por la Interventora de dicho organismo de inteligencia, Dra. Cristina Caamaño, ante la Justicia Federal de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- De forma.